



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 152

SESION ORDINARIA

DIA JUEVES 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2017

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las cinco con cuarenta minutos de la mañana del día jueves diez de agosto del año dos mil diecisiete.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita **Vice Alcaldesa Lilia Umaña** y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero**: Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo**: Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero**: Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto**: Dr. Juan Carlos Zúniga; **Regidor Quinto**: Abg. Gloria Carolina Milian; **Regidor Séptimo**: Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Octavo**: Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Noveno**: Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo**: Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; con la excusa presentada por la Regidora Elena Doris Sunseri, **Comisionado Municipal de Transparencia**: Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 152 (10/08/2017).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenos días a todas y a todos, hoy jueves diez de agosto del año dos mil diecisiete, damos por iniciada la sesión ordinaria número 152, señora Secretaria.-**La Señora Secretaria***

Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenos días a todos, si señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 152 (10/08/2017).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 152 hoy jueves diez de agosto del año 2017; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 152 (10/08/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 152: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma de las Actas Nos. 149, 150 y 151; Transferencias; nulidad de ampliación presupuestaria punto No.7 acta No.136 de fecha 30 de marzo del 2017 solicitada por la Secretaria de Derechos , Gobernación, Justicia y Descentralización; Disminución presupuestaria por nulidad Punto No.07 Acta No.136; **MOCIONES:** Moción INSEP proyecto No.7, 10, 11 y 17; Moción Declaratoria de Casco Histórico; **DICTAMENES:** Exp.777-1452009 María Nohemí Lara, Dominio Pleno(C. Tierras); Exp.76-352010 William Alexander Mejía Arias, Dominio Pleno(C. Tierras); Exp.339-2015 Elena Lorena Lobo Pérez y Esperanza Pérez Gómez, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp.182-2014 Narciso Cardona, Solicitud de pensión, (C. Economía y Finanzas); Exp.175-2014 Luis Antonio Velásquez Manzanares, Dominio Pleno (C. Tierra); Exp.253-2015 Juana Licida Chinchilla Enamorado, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp.292-2014 Inmobiliaria Sorprego S.A de C.V, Asignación de Clave Catastral (C. Tierras);**Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda? ¿Se aprueba? aprobada; señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda de la sesión ordinaria número 152.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 152.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde

Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 152 (10/08/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y firma de las Actas No. 149, 150 y 151.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Bueno en el tema del acta No.149 quiero solicitar en este pleno y en carácter de moción lo siguiente: **MOCION**, Exposición de Motivos, **Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.-**Considerando:** Que en el punto No. 05 del Acta No. 149 de fecha 27/07/2017 en sesión ordinaria la Corporación Municipal aprobó a la Gerencia Financiera realizar Transferencias Varias en el presupuesto municipal 2017, requiriendo por este mismo medio la anulación del ítem No. 6 la cual corresponde a una transferencia por la cantidad de **L.208,112.13** del Objeto de Gastos No.573 (Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro) del Departamento de Comunicación y Vida (**COMVIDA**) los serian transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No.752 (Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo) del Rescate de la Deuda.- **Considerando:** Que la cantidad de L.208,112.13 que se encuentra presupuestada en el Objeto de Gastos No.573 (Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro) del Departamento de Comunicación y Vida (**COMVIDA**) corresponde al remante de una donación recibida por esta Municipalidad de parte de Unicef mediante Punto No. 05, Acta No. 129 (09/02/2017).-**Considerando:** Que los bienes, fondos o ingresos provenientes de donaciones o de transferencias con fines específicos, no podrán ser utilizados para otras finalidades que las previamente asignadas.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para

dejar sin valor ni efecto el ítem No. 06 contenido en el punto No. 06 del Acta No. 149 de fecha 27/07/2017, en vista de ser un ingreso proveniente de una donación con fines específicos, por tanto no se podrá utilizar para otras finalidades que las previamente asignadas.-Fundo la moción en los Art. 118 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2017, 98 numeral 7 de la Ley de Municipalidades, 175 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.-San Pedro Sula, Cortés, 10 de agosto del 2017.-Armando Calidonio Alvarado.-Alcalde Municipal.-*Tiene la palabra el Regidor Licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Muchas gracias, secundo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, Tiene la palabra el Regidor Doctor Jose Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Muy buenos días señor Alcalde y compañeros regidores solo para recordarles que yo no puedo votar en esta ocasión ya que no asistí a la sesión 149.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Se toma en consideración, tomando en cuenta esa moción que tiene carácter de efecto inmediato entonces ratificamos las actas 149, 150 y 151; Tiene la palabra el Regidor Italo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Igual caso yo no comparecí a la sesión 150 y 151 pero si apruebo la 149.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión? Se ratifican, muchas gracias.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por mayoría de votos la moción presentada por el señor Alcalde y ratificadas por mayoría de votos las Actas 149, 150 y 151 con las observación realizadas por los honorables regidores Abogado Italo Godoy y Doctor Jose Jaar, las cuales pasaran para firma de la honorable Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por mayoría de votos ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde municipal realizando la enmienda al punto No. 5 del Acta No.149, referente a transferencias, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha de fecha 27 de julio del 2017;*

SEGUNDO: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 149 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación en fecha de fecha 27 de julio del 2017; **TERCERO:** Ratificar en todas sus partes las Actas No. 150 y 151 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación en fecha de fecha 08 de agosto del 2017.-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 05, Acta No. 152 (10/08/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos: Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2017 solicitada por las siguientes Gerencias:*

- 1. GERENCIA DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**
- L. 27,600.00 del Objeto de Gastos No. 264 (Primas y Gastos de Seguros),
- L. 14,800.00 del Objeto de Gastos No. 315 (Madera, Corcho y Sus Manufacturas),
- L. 5,000.00 del Objeto de Gastos No. 351 (Elementos y Compuestos Químicos),
- L. 20,000.00 del Objeto de Gastos No. 356 (Combustible y Lubricantes),
- L. 4,500.00 del Objeto de Gastos No. 361 (Productos Ferrosos),
- L. 7,000.00 del Objeto de Gastos No. 362 (Productos No Ferrosos),
- L. 15,000.00 del Objeto de Gastos No. 364 (Herramientas Menores),
- L. 10,000.00 del Objeto de Gastos No. 393 (Útiles y Materiales Eléctricos),
- L. 4,000.00 del Objeto de Gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios),

Haciendo un total de **L. 107,900.00 (Ciento Siete Mil Lempiras Exactos)**, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos siguiente No. 581 (Subsidios a la Administración Central) todos de la Escuela Técnica Sampedrana.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**

2. DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN DE RIESGOS

L. 65,000.00 del Objeto de Gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes), que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los Objetos de Gastos siguientes:
L. 31,000.00 al Objeto de Gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas),
L. 34,000.00 al Objeto de Gastos No. 424 (Adquisición de Equipos de Computación), todos del Departamento Técnico de Gestión de Riesgos.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**

3. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

L. 2,000,000.00 del Objeto de Gastos No. 461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, Vivienda y Áreas de Recreación para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 461201741 (Mejoramiento de Casa Hogar Perpetuo Socorro) del Plan de Inversión, **L. 15,597,730.40** del Objeto de Gastos No. 461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, Vivienda y Áreas de Recreación para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 461201781 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Mercados) del Plan de Inversión, **L. 2,000,000.00** del Objeto de Gastos No. 465 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Sistema de Alcantarillado) del Departamento de Diseño para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 4652017142 (Consultoría para el diseño de Alcantarillado Sanitario) del Plan de Inversión, **L. 2,000,000.00** del Objeto de Gastos No. 479 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Obras Varias) del Departamento de Diseño para lo cual se

tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 47920171411 (Consultoría para el Estudio de Suelos) del Plan de Inversión,

L. 4,000,000.00 del Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 4662017124 (Construcción y Supervisión de Ampliación de Puente Rio Piedra y Bermejo) del Plan de Inversión,

L. 28,125,000.00 del Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 4662017126 (Pavimentación y Supervisión Tercera Avenida desde 33 Calle hasta Atrás de Campo Aguas hasta Col. San Isidro Sector Chamelecón) del Plan de Inversión,

L. 4,155,564.41 del Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 4662017127 (Construcción y Supervisión paso a Desnivel en Primera y Segunda Calle Primer Anillo Circunvalación) del Plan de Inversión,

L. 5,064,000.00 del Objeto de Gasto No. 465 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Sistema de Alcantarillado) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 4652017128 (Construcción y Supervisión Pavimentación y Colector de Aguas Lluvias, Col. Prieto) del Plan de Inversión,

L. 10,000,000.00 del Objeto de Gasto No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 46620171214 (Construcción y Supervisión Segunda Trocha Boulevard desde Quebrada Miramelinda hasta Hospital Mario Catarino Rivas) del Plan de Inversión,

L. 1,347,995.40 del Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones

y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 46620171222 (Ampliación Boulevard del Norte desde entrada a la 105 brigada al Puente Rio Piedras) del Plan de Inversión,

Haciendo un total de **L. 74,290,290.21 (Setenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa Mil Doscientos Noventa Lempiras con Veintiún Centavos)** que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

L. 9,000,000.00 al Objeto de Gastos No. 759 (Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas) del Rescate a la Deuda,

L. 13,000,000.00 al Objeto de Gastos No. 467 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Parques y Lugares de Recreo) del Departamento de Construcción de Edificios, Vivienda y Áreas de Recreación para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestaria No. 467201772 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Canchas, Parques y Áreas de Recreación y Equipamiento) del Plan de Inversión,

L. 4,990,290.21 al Objeto de Gasto No. 461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, Vivienda y Áreas de Recreación para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 4612017131 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Oficinas y Edificios Públicos) del Plan de Inversión,

L. 15,300,000.00 al Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 46620171221 (Construcción de Vías y Sistemas) del Plan de Inversión,

L. 2,000,000.00 al Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 46620171224 (Mejoras de Vías de Concreto Hidráulico) del Plan de Inversión,

L. 20,000,000.00 al Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones

y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 46620171225 (Mejoramiento de Vías No Pavimentadas) del Plan de Inversión,

L. **10,000,000.00** al Objeto de Gastos No. 472 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras para el Control de Inundaciones) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 472201796 (Limpieza de Canales) del Plan de Inversión.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

4. GERENCIA FINANCIERA

L. **580,000.00** del Objeto de Gastos No. 231 (Mantenimiento y Reparación de Edificios) del Departamento de Mantenimiento/Área Administrativa el cual será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

L. **280,000.00** al Objeto de Gasto no. 751 (Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo) del Rescate a la Deuda,

L. **300,000.00** al Objeto de Gasto No. 759 (Disminución de Cuentas a Pagar Contratistas) del Rescate a la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

5. INMUDE-CDMS

L. **300,000.00** del Objeto de Gastos No. 449 (Adquisición de Equipos Varios) de la Dirección de Deportes INMUDE,

L. **1,210,956.36** del Objeto de Gastos No. 449 (Adquisición de Equipos Varios) del Complejo Olímpico Metropolitano Sula/INMUDE,

Haciendo un total de L. 1,510,956.36 (Un Millón Quinientos Diez Mil Novecientos Cincuenta y Seis Lempiras con Treinta y Seis Centavos) que será transferido de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguientes:

L. **300,000.00** al Objeto de Gastos No. 439 (Adquisición de Equipos Varios) de la Dirección de Deportes INMUDE,

L. **1,210,956.36** al Objeto de Gastos No. 439 (Adquisición de Equipos

Varios) del Complejo Olímpico Metropolitano Sula/INMUDE.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

6. GERENCIA DE COMPETITIVIDAD

L. 900,000.00 del Objeto de Gastos No. 291 (Servicios de Ceremonial y Protocolo) del Departamento de Cultura y Turismo,

L. 800,000.00 del Objeto de Gastos No. 293 (Retribuciones por Actuaciones Artísticas) del Departamento de Cultura y Turismo,

Haciendo un total de L. 1,700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil Lempiras Exactos) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No. 573 (Subsidios a Otras Instituciones, Culturales o Sociales sin Fines de Lucro) del Departamento de Cultura y Turismo.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

7. GERENCIA DE PREVENCIÓN SEGURIDAD Y TRANSPORTE

L. 500,000.00 del Objeto de Gastos No. 321 (Hilados y Telas), que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) ambas del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

8. GERENCIA DE PREVENCIÓN SEGURIDAD Y TRANSPORTE

L. 750,000.00 del Objeto de Gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización,

L. 800,000.00 del Objeto de Gastos No. 455 (Adquisición de Equipos de Seguridad y Salvataje) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización,

L. 153,503.50 del Objeto de Gastos No. 322 (Prendas de Vestir y Calzados) Departamento fomento al deporte artístico recreo vías virtudes y voluntariado,

L. 111,078.00 del Objeto de Gastos No. 333 (Productos de Arte Gráficos) Departamento fomento al deporte artístico recreo vías virtudes y

voluntariado,

L. 55,000.00 del Objeto de Gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes) Departamento fomento al deporte artístico recreo vías virtudes y voluntariado,

Haciendo un total a transferir de L. 1,869,581.50 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Un Lempiras con Cincuenta Centavos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital y de Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) Rescate a la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

9. VICE ALCALDIA

L. 300,000.00 del Objeto de Gastos No. 571 (Subsidios a Particulares) que será transferido de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos 573 (Subsidios a Otras Instituciones Culturales o Sociales sin Fines de Lucro) ambos de Vice Alcaldía.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

10. GERENCIA FINANCIERA

L.15,000,000.00 del Objeto de Gastos No. 266 (Publicidad y Propaganda) de la Gerencia de Competitividad,

L. 9,000,000.00 del Objeto de Gastos No. 254 (Servicios Técnicos y Profesionales de la Administración Financiera) del Departamento de Contabilidad,

L. 9,500,000.00 del Objeto de Gastos No. 254 (Servicios Técnicos y Profesionales de la Administración Financiera) de la Gerencia Financiera,

L. 6,300,000.00 del Objeto de Gastos No. 514 (Ayuda Sociales a Personas) de la Oficina de Programas Sociales Municipales-ECOSOCIAL,

L. 25,200,000.00 del Objeto de Gastos No. 161 (Beneficios y Compensaciones Varias) de la Gerencia de Desarrollo Humano,

L. 2,000,000.00 del Objeto de Gastos No. 333 (Productos de Artes Gráficas) del Departamento de Peajes,

L. 2,000,000.00 del Objeto de Gastos No. 333 (Productos de Artes Gráficas) del Departamento Regulación de Ingresos,
L. 2,500,000.00 del Objeto de Gastos No. 224 (Alquiler de Maquinaria, Equipos y Medios de Transporte) de la Sección de Semáforos,
L. 3,000,000.00 del Objeto de Gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) de la Sección de Semáforos,
L. 1,500,000.00 del Objeto de Gastos No. 393 (Útiles y Materiales Eléctricos) de la Sección de Semáforos,
L. 2,500,000.00 del Objeto de Gastos No. 322 (Prendas de Vestir y Calzados) de la Gerencia Administrativa,
L. 1,000,000.00 del Objeto de Gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) del Departamento de Capacitación,
L. 2,000,000.00 del Objeto de Gastos No. 449 (Adquisición de Equipos Varios) de la Gerencia de Tecnología,
Haciendo un total de L. 81,500,000.00 (Ochenta y Un Millones Quinientos Mil Lempiras Exactos) que serán transferidos de **Gasto Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital**, a los objetos de Gastos de Gastos siguientes:

L. 18,989,500.00 al Objeto de Gastos No. 467 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Parques y Lugares de Recreo) del Departamento de Construcción de Edificios, Vivienda y Áreas de Recreación para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestaria No. 467201772 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Canchas, Parques y Áreas de Recreación y Equipamiento) del Plan de Inversión,

L. 4,890,000.00 al Objeto de Gastos No. 461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, Vivienda y Áreas de Recreación para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 4612017131 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Oficinas y Edificios Públicos) del Plan de Inversión,

L. 8,720,500.00 al Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 46620171221 (Construcción de Vías y

Sistemas) del Plan de Inversión,

L. 16,300,000.00 al Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 46620171223 (Mejoramiento de Vías de Concreto Asfáltico) del Plan de Inversión,

L. 24,450,000.00 al Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 46620171225 (Mejoramiento de Vías No Pavimentadas) del Plan de Inversión,

L. 8,150,000.00 al Objeto de Gastos No. 472 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras para el Control de Inundaciones) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 472201796 (Limpieza de Canales) del Plan de Inversión.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la moción en los Art.

90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2017 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 10 de agosto 2017.-

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO Alcalde Municipal; *Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Si señor*

Alcalde, quiero secundar la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión moción? Tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- El

Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Sí, gracias señor Alcalde, solo tengo una duda aquí en una transferencia de “10 millones del objeto de gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 46620171214 (Construcción y Supervisión Segunda Trocha Boulevard desde Quebrada Miramelinda hasta Hospital Mario Catarino

Rivas) del Plan de Inversión” ¿No va afectar el proyecto que aprobamos?- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, el presupuesto que habíamos dejado allí era mayor, y quiero explicarles algo, lo que estamos haciendo en este momento es que todos los remanentes que quedaron de todos los proyectos pasarlos al Plan de Inversión, porque en ese caso de la Miramelinda lo presupuestado estaba 10 millones arriba, y entonces esto lo estamos pasando a otro proyecto para poderlo realizar y ejecutar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Entonces no va a modificar el presupuesto que teníamos, aquí salió que la empresa que ganó fue por la cantidad de **L.20,992,724.27**, ¿Teníamos un presupuesto de 29 millones más o menos?- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Correcto, son diez millones de diferencia, en todas estas transferencias, solamente son remanentes que han quedado en todos los proyectos, los estamos pasando a otras cuentas para poder ir cuadrando; tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Muy buenos días, ósea ¿Que todo esto lo están pasando a Plan de Inversión para hacer proyectos? ¿A todas esas dependencias se les está presupuestando?- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, estamos transfiriendo el remanente, lo que sobra en el renglón presupuestario lo estamos asignando a un nuevo proyecto, para poder utilizarlo, porque cada renglón es bien específico en el Presupuesto, ósea que si se tenía que hacer digamos la ampliación de la 105 brigadas del boulevard del Norte, ya se realizó, ya se terminó, ya se pagó, y ese remanente que quedo de ese renglón lo estamos transfiriendo a otro proyecto, para poder invertir esos fondos en otro proyecto; ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción de transferencias presentada por el señor Alcalde Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realice las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2017 solicitadas por las Gerencias que se detallan a

continuación:

1. GERENCIA DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

L. 27,600.00 del Objeto de Gastos No. 264 (Primas y Gastos de Seguros),
L. 14,800.00 del Objeto de Gastos No. 315 (Madera, Corcho y Sus
Manufacturas),

L. 5,000.00 del Objeto de Gastos No. 351 (Elementos y Compuestos
Químicos),

L. 20,000.00 del Objeto de Gastos No. 356 (Combustible y Lubricantes),

L. 4,500.00 del Objeto de Gastos No. 361 (Productos Ferrosos),

L. 7,000.00 del Objeto de Gastos No. 362 (Productos No Ferrosos),

L. 15,000.00 del Objeto de Gastos No. 364 (Herramientas Menores),

L. 10,000.00 del Objeto de Gastos No. 393 (Útiles y Materiales Eléctricos),

L. 4,000.00 del Objeto de Gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios),

Haciendo un total de L. 107,900.00 (Ciento Siete Mil Lempiras Exactos),

que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al Objeto de
Gastos siguiente No. 581 (Subsidios a la Administración Central) todos
de la Escuela Técnica Sampedrana.- **Esta Transacción es de Fondo de
Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**

2. DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN DE RIESGOS

L. 65,000.00 del Objeto de Gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes),
que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de
Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los Objetos de Gastos siguientes:

L. 31,000.00 al Objeto de Gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas),

L. 34,000.00 al Objeto de Gastos No. 424 (Adquisición de Equipos de
Computación), todos del Departamento Técnico de Gestión de Riesgos.-

**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos
Propios.**

3. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

L. 2,000,000.00 del Objeto de Gastos No. 461 (Construcciones, Adiciones
y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios,
Vivienda y Áreas de Recreación para lo cual se tendrá que afectar con

una disminución el Renglón Presupuestario No. 461201741
(Mejoramiento de Casa Hogar Perpetuo Socorro) del Plan de Inversión,

L. 15,597,730.40 del Objeto de Gastos No. 461 (Construcciones,

Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, Vivienda y Áreas de Recreación para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 461201781 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Mercados) del Plan de Inversión, **L. 2,000,000.00** del Objeto de Gastos No. 465 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Sistema de Alcantarillado) del Departamento de Diseño para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 4652017142 (Consultoría para el diseño de Alcantarillado Sanitario) del Plan de Inversión, **L. 2,000,000.00** del Objeto de Gastos No. 479 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Obras Varias) del Departamento de Diseño para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 47920171411 (Consultoría para el Estudio de Suelos) del Plan de Inversión, **L. 4,000,000.00** del Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 4662017124 (Construcción y Supervisión de Ampliación de Puente Rio Piedra y Bermejo) del Plan de Inversión, **L. 28,125,000.00** del Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 4662017126 (Pavimentación y Supervisión Tercera Avenida desde 33 Calle hasta Atrás de Campo Agas hasta Col. San Isidro Sector Chamelecón) del Plan de Inversión, **L. 4,155,564.41** del Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 4662017127 (Construcción y Supervisión paso a Desnivel en Primera y Segunda Calle Primer Anillo Circunvalación) del Plan de Inversión, **L. 5,064,000.00** del Objeto de Gasto No. 465 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Sistema de Alcantarillado) del Departamento de

Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 4652017128 (Construcción y Supervisión Pavimentación y Colector de Aguas Lluvias, Col. Prieto) del Plan de Inversión,

L. 10,000,000.00 del Objeto de Gasto No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 46620171214 (Construcción y Supervisión Segunda Trocha Boulevard desde Quebrada Miramelinda hasta Hospital Mario Catarino Rivas) del Plan de Inversión,

L. 1,347,995.40 del Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una disminución el Renglón Presupuestario No. 46620171222 (Ampliación Boulevard del Norte desde entrada a la 105 brigada al Puente Rio Piedras) del Plan de Inversión,

Haciendo un total de L.74,290,290.21 (Setenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa Mil Doscientos Noventa Lempiras con Veintiún Centavos) que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

L. 9,000,000.00 al Objeto de Gastos No. 759 (Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas) del Rescate a la Deuda,

L. 13,000,000.00 al Objeto de Gastos No. 467 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Parques y Lugares de Recreo) del Departamento de Construcción de Edificios, Vivienda y Áreas de Recreación para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestaria No. 467201772 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Canchas, Parques y Áreas de Recreación y Equipamiento) del Plan de Inversión,

L. 4,990,290.21 al Objeto de Gasto No. 461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, Vivienda y Áreas de Recreación para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 4612017131 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Oficinas y Edificios Públicos) del Plan de Inversión,

L. **15,300,000.00** al Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 46620171221 (Construcción de Vías y Sistemas) del Plan de Inversión,

L. **2,000,000.00** al Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 46620171224 (Mejoras de Vías de Concreto Hidráulico) del Plan de Inversión,

L. **20,000,000.00** al Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 46620171225 (Mejoramiento de Vías No Pavimentadas) del Plan de Inversión,

L. **10,000,000.00** al Objeto de Gastos No. 472 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras para el Control de Inundaciones) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 472201796 (Limpieza de Canales) del Plan de Inversión.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

4. GERENCIA FINANCIERA

L. **580,000.00** del Objeto de Gastos No. 231 (Mantenimiento y Reparación de Edificios) del Departamento de Mantenimiento/Área Administrativa el cual será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

L. **280,000.00** al Objeto de Gasto no. 751 (Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo) del Rescate a la Deuda,

L. **300,000.00** al Objeto de Gasto No. 759 (Disminución de Cuentas a Pagar Contratistas) del Rescate a la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

5. INMUDE-CDMS

L. **300,000.00** del Objeto de Gastos No. 449 (Adquisición de Equipos Varios) de la Dirección de Deportes INMUDE,

L. **1,210,956.36** del Objeto de Gastos No. 449 (Adquisición de Equipos Varios) del Complejo Olímpico Metropolitano Sula/INMUDE, Haciendo un total de L. 1,510,956.36 (Un Millón Quinientos Diez Mil Novecientos Cincuenta y Seis Lempiras con Treinta y Seis Centavos) que será transferido de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguientes:

L. **300,000.00** al Objeto de Gastos No. 439 (Adquisición de Equipos Varios) de la Dirección de Deportes INMUDE,

L. **1,210,956.36** al Objeto de Gastos No. 439 (Adquisición de Equipos Varios) del Complejo Olímpico Metropolitano Sula/INMUDE.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

6. GERENCIA DE COMPETITIVIDAD

L. **900,000.00** del Objeto de Gastos No. 291 (Servicios de Ceremonial y Protocolo) del Departamento de Cultura y Turismo,

L. **800,000.00** del Objeto de Gastos No. 293 (Retribuciones por Actuaciones Artísticas) del Departamento de Cultura y Turismo,

Haciendo un total de L. 1,700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil Lempiras Exactos) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No. 573 (Subsidios a Otras Instituciones, Culturales o Sociales sin Fines de Lucro) del Departamento de Cultura y Turismo.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

7. GERENCIA DE PREVENCIÓN SEGURIDAD Y TRANSPORTE

L. **500,000.00** del Objeto de Gastos No. 321 (Hilados y Telas), que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) ambas del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

8. GERENCIA DE PREVENCIÓN SEGURIDAD Y TRANSPORTE

L. **750,000.00** del Objeto de Gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización,

L. 800,000.00 del Objeto de Gastos No. 455 (Adquisición de Equipos de Seguridad y Salvataje) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización,

L. 153,503.50 del Objeto de Gastos No. 322 (Prendas de Vestir y Calzados) Departamento fomento al deporte artístico recreo vías virtudes y voluntariado,

L. 111,078.00 del Objeto de Gastos No. 333 (Productos de Arte Gráficos) Departamento fomento al deporte artístico recreo vías virtudes y voluntariado,

L. 55,000.00 del Objeto de Gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes) Departamento fomento al deporte artístico recreo vías virtudes y voluntariado,

Haciendo un total a transferir de L. 1,869,581.50 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Un Lempiras con Cincuenta Centavos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital y de Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) Rescate a la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

9. VICE ALCALDIA

L. 300,000.00 del Objeto de Gastos No. 571 (Subsidios a Particulares) que será transferido de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos 573 (Subsidios a Otras Instituciones Culturales o Sociales sin Fines de Lucro) ambos de Vice Alcaldía.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

10. GERENCIA FINANCIERA

L.15,000,000.00 del Objeto de Gastos No. 266 (Publicidad y Propaganda) de la Gerencia de Competitividad,

L. 9,000,000.00 del Objeto de Gastos No. 254 (Servicios Técnicos y Profesionales de la Administración Financiera) del Departamento de Contabilidad,

L. 9,500,000.00 del Objeto de Gastos No. 254 (Servicios Técnicos y Profesionales de la Administración Financiera) de la Gerencia Financiera,

L. 6,300,000.00 del Objeto de Gastos No. 514 (Ayuda Sociales a Personas) de la Oficina de Programas Sociales Municipales-ECOSOCIAL,
L. 25,200,000.00 del Objeto de Gastos No. 161 (Beneficios y Compensaciones Varias) de la Gerencia de Desarrollo Humano,
L. 2,000,000.00 del Objeto de Gastos No. 333 (Productos de Artes Gráficas) del Departamento de Peajes,
L. 2,000,000.00 del Objeto de Gastos No. 333 (Productos de Artes Gráficas) del Departamento Regulación de Ingresos,
L. 2,500,000.00 del Objeto de Gastos No. 224 (Alquiler de Maquinaria, Equipos y Medios de Transporte) de la Sección de Semáforos,
L. 3,000,000.00 del Objeto de Gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) de la Sección de Semáforos,
L. 1,500,000.00 del Objeto de Gastos No. 393 (Útiles y Materiales Eléctricos) de la Sección de Semáforos,
L. 2,500,000.00 del Objeto de Gastos No. 322 (Prendas de Vestir y Calzados) de la Gerencia Administrativa,
L. 1,000,000.00 del Objeto de Gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) del Departamento de Capacitación,
L. 2,000,000.00 del Objeto de Gastos No. 449 (Adquisición de Equipos Varios) de la Gerencia de Tecnología,
Haciendo un total de L. 81,500,000.00 (Ochenta y Un Millones Quinientos Mil Lempiras Exactos) que serán transferidos de **Gasto Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital**, a los objetos de Gastos de Gastos siguientes:

L. 18,989,500.00 al Objeto de Gastos No. 467 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Parques y Lugares de Recreo) del Departamento de Construcción de Edificios, Vivienda y Áreas de Recreación para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestaria No. 467201772 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Canchas, Parques y Áreas de Recreación y Equipamiento) del Plan de Inversión,
L. 4,890,000.00 al Objeto de Gastos No. 461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, Vivienda y Áreas de Recreación para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 4612017131

(Construcción, Adiciones y Mejoras de Oficinas y Edificios Públicos) del Plan de Inversión,

L. 8,720,500.00 al Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 46620171221 (Construcción de Vías y Sistemas) del Plan de Inversión,

L. 16,300,000.00 al Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 46620171223 (Mejoramiento de Vías de Concreto Asfáltico) del Plan de Inversión,

L. 24,450,000.00 al Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 46620171225 (Mejoramiento de Vías No Pavimentadas) del Plan de Inversión,

L. 8,150,000.00 al Objeto de Gastos No. 472 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras para el Control de Inundaciones) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas para lo cual se tendrá que afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No. 472201796 (Limpieza de Canales) del Plan de Inversión.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2017 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 06, Acta No. 152 (10/08/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Moción para la Disminución Presupuestaria

por nulidad del Punto 07 del Acta No. 136 de fecha 30/03/2017.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:

MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-**Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.-**Considerando:** Que en el Punto no. 07 del Acta No. 136 de fecha 30/03/2017 en sesión ordinaria la Corporación Municipal aprobó por unanimidad de votos y de efecto inmediato autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Disminución Presupuestaria en el presupuesto municipal 2017 por la transferencia que se recibe del Gobierno Central por ser esta menor al valor presupuestado por ser la misma cantidad que se asignó para el ejercicio fiscal 2016.- **Considerando:** En fecha 02 de agosto del 2017 se visitó las oficinas de Fortalecimiento Municipal/Secretaria de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización (SDHJGD) y como resultado de la visita se llegó a la conclusión que la **Disminución Presupuestaria** aprobada en Punto No. 07 del Acta No. 136 de fecha 30/03/2017 no cumple con el principio de Ley establecido en el artículo 98 de la Ley de Municipalidades inciso 1 y el artículo 178 de su Reglamento, donde la proyección de la disminución debe ser igual tanto en el presupuesto de Ingresos como el de Egresos.- **Considerando:** Que en la **Disminución Presupuestaria** aprobada en Punto No. 07 del Acta No. 136 de fecha 30/03/2017, existen incongruencias de procedimiento en la cual los egresos exceden a los ingresos por la cantidad de L. 1,107,616.00.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para **dejar sin valor ni efecto** el Punto de Acta No. 07 del Acta No. 136 de fecha 30/03/2017, según observaciones realizadas por el Departamento de Fortalecimiento Municipal/Secretaria de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización (SDHJGD), en virtud no cumplir con el principio de Ley establecido en el artículo 98 de la Ley de Municipalidades inciso 1 y 178 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, donde la proyección de la

disminución debe ser igual tanto en el presupuesto de Ingresos como el de Egresos.- Fundo la moción en los Art. 10 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2017, 25 y 98 numeral 1 de la Ley de Municipalidades, 178 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 10 de agosto del 2017.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal**; *Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, voy a secundar la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia RESUELVE: **Dejar sin valor ni efecto** el Punto de Acta No. 07 del Acta No. 136 de fecha 30/03/2017, según observaciones realizadas por el Departamento de Fortalecimiento Municipal/Secretaria de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización (SDHJGD), en virtud no cumplir con el principio de Ley establecido en el artículo 98 de la Ley de Municipalidades inciso 1 y 178 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, donde la proyección de la disminución debe ser igual tanto en el presupuesto de Ingresos como el de Egresos.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.*

Punto No. 07, Acta No. 152 (10/08/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Disminución Presupuestaria.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*

MOCION.- Exposición de Motivos.- Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Considerando:** Que para el Ejercicio Fiscal 2017 se presupuestó la misma cantidad que se asignó para el periodo fiscal 2016 según oficio DGFM No. 011-2016 que corresponde a la asignación del Gobierno Central al Municipio de San Pedro Sula por la cantidad de L. 99,822,898.00, sin embargo según oficio DGFM No. 002-2017 se asignó para el periodo fiscal 2017 la cantidad de L. 94,655,723.00 (Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veintitrés Lempiras Exactos).- **Considerando:** Que se debe de cumplir con el principio de Ley establecido en el artículo 98 de la Ley de Municipalidades inciso 1 y 178 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, donde la proyección de la disminución debe ser igual tanto en el presupuesto de Ingresos como el de Egresos.- **Por tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal moción para que: **PRIMERO:** Se autorice a la Gerencia Financiera realizar la disminución al Presupuesto por la cantidad de **L.5,167,175.00 (Cinco Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Cinco Lempiras Exactos)**, la cual debe de presupuestarse de la siguiente forma:

*MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2017
DISMINUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 1
ASIGNACIONES A DISMINUIRSE*

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	5,167,175.00
2	25				TRANSFERENCIAS	5,167,175.00
2	25	250			SECTOR PUBLICO	5,167,175.00
2	25	250	1	12	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL	5,167,175.00

OBJETO DEL GASTO A DISMINUIRSE

CODIGOS		

PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
				5				TRANSFERENCIAS	51,672.00
				5	54			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	51,672.00
0010	0003	0008	0001	5	54	541	12	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LA ADMINISTRACION CENTRAL	51,672.00
								Correspondiente a la retención del 1% para el Tribunal Superior de Cuenta	
VIDA MEJOR 35%									1,808,511.25
				4				BIENES CAPITALIZABLES	1,808,511.25
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS	1,808,511.25
0004	0002	0004	0001	4	46	461	12	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS	1,808,511.25
								Mejoras a edificios escolares y centros educativos públicos.	
PROGRAMAS PARA LA MUJER (OMM) 5%									258,358.75
				5				TRANSFERENCIAS	258,358.75
				5	57			SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	258,358.75
0012	0001	0008	0003	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	258,358.75
								Inversión Social destinado a la Mujer	
PROGRAMAS TODOS POR LA PAZ 20%									1,033,435.00
				5				TRANSFERENCIAS	1,033,435.00
				5	57			SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	1,033,435.00
0005	0001	0003	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES O SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	1,033,435.00
PRO HONDURAS 10%									516,717.50
				5				TRANSFERENCIAS	516,717.50
				5	57			SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	516,717.50
0005	0001	0004	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES O SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	516,717.50
SECTOR DE INFRAESTRUCTURA									
				4				BIENES CAPITALIZABLES	1,498,480.50

				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS	1,498,480.50
0004	0002	0003	0001	4	46	466	12	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES	1,498,480.50
								Disminución del reglón presupuestario del Plan de Inversión No. 4662017123	
TOTAL DEL GASTO									5,167,175.00

SEGUNDO: Se autorice a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2017:

**TRANSFERENCIA ENTRE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
ASIGNACIONES A AMPLIARSE**

CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PRO	SBP	ACT	UE	G	SG	OBJETO	FDO		
				5				TRANSFERENCIAS	1,107,616.00
				5	54			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	1,107,616.00
0010	0003	0008	0001	5	54	542	12	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A INSTITUCIONES DECENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1,107,616.00
								Correspondiente a la retención del 1% de los Ingresos corrientes para la AMHON	

OBJETO DEL GASTO A DISMINUIRSE

CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PRO	SBP	ACT	UE	G	SG	OBJETO	FDO		
				4				BIENES CAPITALIZABLES	1,107,616.00
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS	1,107,616.00
0004	0002	0003	0001	4	46	466	12	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES	1,107,616.00
								Disminución del reglón presupuestario del Plan de Inversión No. 4662017123	

Fundo la moción en los Art. 10 y 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2017, 25 y 98 numeral 1 de la Ley de Municipalidades, 178 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 10 de agosto del 2017.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal;** tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Si señor Alcalde, quiero secundar la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA**

DIAZ VALLADARES: *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en relación a la aprobación de una Disminución Presupuestaria.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Se autorice a la Gerencia Financiera realizar la disminución al Presupuesto por la cantidad de **L.5,167,175.00 (Cinco Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Cinco Lempiras Exactos)**, la cual debe de presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2017
DISMINUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 1
ASIGNACIONES A DISMINUIRSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	5,167,175.00
2	25				TRANSFERENCIAS	5,167,175.00
2	25	250			SECTOR PUBLICO	5,167,175.00
2	25	250	1	12	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL	5,167,175.00

OBJETO DEL GASTO A DISMINUIRSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
				5				TRANSFERENCIAS	51,672.00
				5	54			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	51,672.00
0010	0003	0008	0001	5	54	541	12	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LA ADMINISTRACION CENTRAL	51,672.00
								Correspondiente a la retención del 1% para el Tribunal Superior de Cuenta	
VIDA MEJOR 35%									1,808,511.25
				4				BIENES CAPITALIZABLES	1,808,511.25
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS	1,808,511.25
0004	0002	0004	0001	4	46	461	12	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS	1,808,511.25

								Mejoras a edificios escolares y centros educativos públicos.	
PROGRAMAS PARA LA MUJER (OMM) 5%									258,358.75
				5				TRANSFERENCIAS	258,358.75
				5	57			SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	258,358.75
0012	0001	0008	0003	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	258,358.75
								Inversión Social destinado a la Mujer	
PROGRAMAS TODOS POR LA PAZ 20%									1,033,435.00
				5				TRANSFERENCIAS	1,033,435.00
				5	57			SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	1,033,435.00
0005	0001	0003	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES O SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	1,033,435.00
PRO HONDURAS 10%									516,717.50
				5				TRANSFERENCIAS	516,717.50
				5	57			SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	516,717.50
0005	0001	0004	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES O SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	516,717.50
SECTOR DE INFRAESTRUCTURA									
				4				BIENES CAPITALIZABLES	1,498,480.50
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS	1,498,480.50
0004	0002	0003	0001	4	46	466	12	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES	1,498,480.50
								Disminución del reglón presupuestario del Plan de Inversión No. 4662017123	
TOTAL DEL GASTO									5,167,175.00

SEGUNDO: Se autorice a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2017:

*TRANSFERENCIA ENTRE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
ASIGNACIONES A AMPLIARSE*

CODIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRO	SBP	ACT	UE	G	SG	OBJETO	FDO		
				5				TRANSFERENCIAS	1,107,616.00
				5	54			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	1,107,616.00
0010	0003	0008	0001	5	54	542	12	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A INSTITUCIONES DECENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1,107,616.00
								Correspondiente a la retención del 1% de los Ingresos corrientes para la AMHON	

OBJETO DEL GASTO A DISMINUIRSE

CODIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRO	SBP	ACT	UE	G	SG	OBJETO	FDO		

				4				BIENES CAPITALIZABLES	1,107,616.00
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS	1,107,616.00
0004	0002	0003	0001	4	46	466	12	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES	1,107,616.00
								<i>Disminución del reglón presupuestario del Plan de Inversión No. 4662017123</i>	

Fundo la moción en los Art. 10 y 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2017, 25 y 98 numeral 1 de la Ley de Municipalidades, 178 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 152 (10/08/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto mociones: *moción INSEP.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tal como lo hablamos en la reunión de trabajo, recibimos un correo electrónico por la noche confirmando por parte de las autoridades de INSEP que estaban de acuerdo completamente con el planteamiento, con los polígonos, etc., y haciéndole las menciones de nuestra inquietud acerca de lo que ha pasado con los otros Convenios, y ellos lo revisaron y mandaron la confirmación vía correo electrónico.-* **Moción.- Honorable Corporación Municipal:** **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, y existe para lograr el bienestar de sus habitantes, promoviendo su desarrollo integral ejecutando programas de obras públicas y servicios mediante la planificación. **CONSIDERANDO:** Que la autonomía municipal postula la facultad que la Municipalidad tiene de recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del municipio, planificando, organizando y administrando los servicios públicos municipales. **CONSIDERANDO:** Que la ciudad de San Pedro Sula Cortes, necesita con urgencia la realización de diferentes obras viales para lograr el bienestar general, habiendo celebrado esta Municipalidad un convenio TRIPARTITO con

la Secretaria de Estado INSEP y COALIANZA para la ejecución de las mismas, conforme a lo dispuesto en las clausulas 13, 14 y 29 del Decreto Ejecutivo PCM contenido en el Acuerdo No. 013-2014, y el Decreto 143-2010 que contiene la Ley para la Promoción de la Alianza Publico Privada. **CONSIDERANDO:** Que para la ejecución de tales obras es necesario que la Municipalidad de San Pedro Sula ceda los Derechos, Servidumbres y demás anexidades que la Alcaldía del Municipio de San Pedro Sula posee en la cabida en el plano elaborado por la Gerencia de Infraestructura respecto al área libre en derecho de vía y que serán afectadas por las siguientes construcciones: **a)** Proyecto **“PUENTE PEATONAL EN COLONIA FESITRANH”** identificado con el No. 7 en el catálogo de obras a ejecutar, y que tiene un área de 2,458.49 metros cuadrados de extensión; **b)** Proyecto **“SOLUCIÓN GIROS COLONIA TARA”** identificado con el No. 10 en el catálogo de obras a ejecutar, y que tiene un área de 35,325.11 metros cuadrados de extensión; **c)** Proyecto **“INTERCAMBIADOR ZAPOTAL”** identificado con el No. 11 en el catálogo de obras a ejecutar, y que tiene un área de 31,723.28 metros cuadrados de extensión; y **d)** Proyecto **“COMPLETAR LOS DOS CARRILES FALTANTES PARA HACER CUATRO CARRILES Y REHABILITAR LOS DOS CARRILES EXISTENTES ENTRE EL ESTADIO OLIMPLICICO Y LA INTERSECCIÓN CON LA SALIDA A LA LIMA”** identificado con el No. 17 en el catálogo de obras a ejecutar, y que tiene un área de 191,186.05 metros cuadrados de extensión; áreas de las cuales la Municipalidad se reserva el derecho de realizar las obras que considere necesarias sin necesidad de solicitar autorización a INSEP. **CONSIDERANDO:** Que mediante oficio No. DM-005/2017 de fecha 10 de enero de 2017 suscrito por el Secretario de Estado del Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos ingeniero Roberto Ordoñez, le solicita a la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula el traspaso de las áreas públicas municipales afectadas por las obras, para que las mismas puedan ser traspasadas de la Secretaría al Consorcio Siglo XXI.- **CONSIDERANDO:** Que en las áreas de influencia solicitada por la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) para el desarrollo de los proyectos: **a)** Proyecto No. 7

“PUENTE PEATONAL EN COLONIA FESITRANH”; b) Proyecto No. 10 **“SOLUCIÓN GIROS COLONIA TARA”;** c) Proyecto No. 11 **“INTERCAMBIADOR ZAPOTAL”;** y d) Proyecto No. 17 **“COMPLETAR LOS DOS CARRILES FALTANTES PARA HACER CUATRO CARRILES Y REHABILITAR LOS DOS CARRILES EXISTENTES ENTRE EL ESTADIO OLIMPLICO Y LA INTERSECCIÓN CON LA SALIDA A LA LIMA”** podrían existir Bienes Inmuebles que son de naturaleza ejidal y otros que probablemente estén registrados en el Catastro Municipal y el Instituto de la Propiedad a nombre de particulares en Dominio Útil.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, propongo en **CARÁCTER DE MOCION,** en el sentido de que a través del Suscrito como representante legal del Municipio se me autorice a firmar los respectivos Convenios para la cesión de los Derechos, Servidumbres y demás anexidades que la Alcaldía del Municipio de San Pedro Sula posee en la cabida contenida en los respectivos planos elaborados por la Gerencia de Infraestructura consistente en: **a) Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho punto Cuarenta y Nueve metros cuadrados (2,458.49 mts²)** a la Secretaria de Estado (INSEP) para la ejecución del proyecto No.7 **“PUENTE PEATONAL EN COLONIA FESITRANH”.** **b) Treinta y Cinco Mil Trescientos Veinticinco punto Once metros cuadrados (35,325.11 mts²)** a la Secretaria de Estado (INSEP) para la ejecución del proyecto No.10 **“SOLUCION GIROS COLONIA TARA”.** **c) Treinta y Un Mil Setecientos Veintitrés punto Veintiocho metros cuadrados (31,723.28 mts²)** a la Secretaria de Estado (INSEP) para la ejecución del proyecto No.11 **“ INTERCAMBIADOR ZAPOTAL”.** **d) Ciento Noventa y Un Mil Ciento Ochenta y Seis punto Cero Cinco metros cuadrados (191,186.05 mts²)** a la Secretaria de Estado (INSEP) para la ejecución del proyecto No.17 **“COMPLETAR LOS DOS CARRILES FALTANTES PARA HACER CUATRO CARRILES Y REHABILITAR LOS DOS CARRILES EXISTENTES ENTRE EL ESTADIO OLIMPLICO Y LA INTERSECCION CON LA SALIDA A LA LIMA”.** En el entendido que la transmisión de los Derechos, Servidumbres y demás anexidades que la Alcaldía del Municipio de San Pedro Sula

posee en los planos elaborados por la Gerencia de Infraestructura, pudiesen existir Bienes Inmuebles de naturaleza privada inscritos en el Catastro Municipal y en el Instituto de la Propiedad, los cuales de conformidad a la Cláusula XXIX del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014 de fecha 17 de enero de 2014, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República en su edición 33,375 del 10 de marzo del mismo año, deberán ser indemnizados por el Consorcio San Pedro Sula SIGLO XXI conocido como CONCESIONARIO, y cualquier excedente al monto de pago establecido en el modelo financiero de la Concesión será pagado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) conocida como el CONCEDENTE, asimismo la Municipalidad se reserva el derecho de realizar las obras que considere necesarias sin necesidad de solicitar autorización a INSEP en dichas áreas.-San Pedro Sula Cortes, 10 de Agosto de 2017.-Armando Calidonio Alvarado, Alcalde Municipal.- *Tiene la palabra el regidor Abogado Jose Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, si estas obras son de urgencia y estamos cumpliendo con lo que establece en el decreto 03-2014, en ese sentido secundo la moción presentada por usted solamente con una observación Alcalde, en el último considerando donde establece al final que pueden ser propiedades que tengan dominio útil, que se quite lo de dominio útil y que quede como propiedad con nombre de particulares, ya que hay que verificar si en el registro de Catastro si son dominio útil o dominio pleno en vista que nosotros no podemos adivinar en qué estado están las propiedades actualmente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Me parece bien.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Entonces no podemos estar asegurando algo que no sabemos ni nos consta.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Me parece bien, acepto la observación y pondremos a consideración entonces esta moción con las observaciones presentadas por el abogado Jose Antonio Rivera Matute. Abogada Gloria Milian tiene la palabra.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Referente a la presente moción la apruebo y cesión de derecho a la Secretaría de Estado INSEP para que*

*se encargue de realizar los proyectos y también por parte del Consorcio Siglo XXI ya que el dominio de esas vías le corresponde al municipio de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, abogado Ítalo Godoy Mendieta tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias señor Alcalde, establecer que de acuerdo a la Ley de Municipalidades en su artículo 72 están las facultades de transferir bienes inmuebles para el caso de concesiones, para el caso de instituciones del Estado, solamente para notificar que está bien.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Suficientemente discutidas ¿se aprueba?.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y con las consideraciones realizadas por el honorable regidor Jose Antonio Rivera Matute, **ACUERDA: Autorizar** al señor Alcalde Municipal a firmar los respectivos Convenios para la cesión de los Derechos, Servidumbres y demás anexidades que la Alcaldía del Municipio de San Pedro Sula posee en la cabida contenida en los respectivos planos elaborados por la Gerencia de Infraestructura consistente en: **a) Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho punto Cuarenta y Nueve metros cuadrados (2,458.49 mts²)** a la Secretaria de Estado (INSEP) para la ejecución del proyecto No.7 **"PUENTE PEATONAL EN COLONIA FESITRANH"**. **b) Treinta y Cinco Mil Trescientos Veinticinco punto Once metros cuadrados (35,325.11 mts²)** a la Secretaria de Estado (INSEP) para la ejecución del proyecto No.10 **"SOLUCION GIROS COLONIA TARA"**. **c) Treinta y Un Mil Setecientos Veintitrés punto Veintiocho metros cuadrados (31,723.28 mts²)** a la Secretaria de Estado (INSEP) para la ejecución del proyecto No.11 **"INTERCAMBIADOR ZAPOTAL"**. **d) Ciento Noventa y Un Mil Ciento Ochenta y Seis punto Cero Cinco metros cuadrados (191,186.05 mts²)** a la Secretaria de Estado (INSEP) para la ejecución del proyecto No.17 **"COMPLETAR LOS DOS CARRILES FALTANTES PARA HACER CUATRO CARRILES Y REHABILITAR LOS DOS CARRILES EXISTENTES ENTRE EL ESTADIO OLIMPICO Y LA***

INTERSECCION CON LA SALIDA A LA LIMA". En el entendido que la transmisión de los Derechos, Servidumbres y demás anexidades que la Alcaldía del Municipio de San Pedro Sula posee en los planos elaborados por la Gerencia de Infraestructura, pudiesen existir Bienes Inmuebles de naturaleza privada inscritos en el Catastro Municipal y en el Instituto de la Propiedad, los cuales de conformidad a la Cláusula XXIX del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014 de fecha 17 de enero de 2014, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República en su edición 33,375 del 10 de marzo del mismo año, deberán ser indemnizados por el Consorcio San Pedro Sula SIGLO XXI conocido como CONCESIONARIO, y cualquier excedente al monto de pago establecido en el modelo financiero de la Concesión será pagado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) conocida como el CONCEDENTE, asimismo la Municipalidad se reserva el derecho de realizar las obras que considere necesarias sin necesidad de solicitar autorización a INSEP en dichas áreas.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 09, Acta No.152 (10/08/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación siempre en punto de mociones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** El abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, gracias compañeros. En fechas anteriores se aprobó en este pleno corporativo la iniciación del proyecto del casco histórico, en esa sesión se establece que se hagan las notas a las diferentes entidades y luego una vez que se tenga el Convenio, acudir al Instituto Hondureño de Antropología e Historia para efectuar el dictamen, sin embargo en la visita que tuve a la oficina de Antropología e Historia en Tegucigalpa me establecen que el bien a intervenir es del Estado, quien está dando la donación, que somos nosotros la corporación somos de Estado y ellos son del Estado y estos mismos bienes ya*

están dentro del patrimonio histórico por lo tanto ellos tienen toda la información de esa área inmueble, en ese sentido quiero pues que se autorice en base a esa moción se reformule la misma y que se proceda el papeleo para hacer la remisión al Instituto Hondureño de Antropología e Historia para que hagan la inspección y podamos tener los permisos correspondientes, esa es la moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Abogado Jose Antonio Rivera tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Buenos días señor Alcalde, quiero secundar la moción presentada por el compañero Ítalo Godoy, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión moción presentada por el abogado Ítalo Godoy Mendieta ¿se aprueba? Aprobada, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el abogado Ítalo en relación al tema de casco histórico.-La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Que se proceda a realizar el trámite legalmente establecido para hacer la remisión al Instituto Hondureño de Antropología e Historia para que se pueda realizar la inspección y se obtengan los permisos correspondientes.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No.152 (10/08/2017).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias señor Alcalde, siguiendo con el tema de casco histórico, existe ahorita una iniciativa para la creación de casco histórico a nivel del Estado, por medio del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, esto requiere de cuatro puntos: El primero es: La recolección histórica de todos los bienes, luego viene una actualización e ingreso de todos aquellos inmuebles que ahora pueden pertenecer al patrimonio histórico de la ciudad, luego viene una señalización geográfica de lo que sería el casco histórico y una cuarta etapa que es la reglamentación de estas zonas, contaríamos con el asesoramiento técnico del Museo de Antropología e Historia y es un proyecto que dura cuatro meses,

*muchas municipalidades del país ya lo están haciendo y ha funcionado bien porque pueden también generar fondos para este tema, si lo hacemos ahorita podríamos tenerlo ahorita antes de finalizado el año y eso permitiría entonces incorporar las disposiciones de este reglamento también en nuestro Plan de Arbitrios para poder limpiar todos aquellos inmuebles que actualmente están tapados por publicidad, etcétera y hacer resaltar más el casco histórico y eso sería el instrumento jurídico que daría inicio y vida a este proyecto entonces en este sentido quiero que se autorice para que usted pueda enviar la solicitud al Instituto Hondureño de Antropología e Historia y firmar la carta de ejecución para que se haga este proyecto.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Arquitecto Jose Guillermo Milla tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Buenos días señor alcalde, es para secundar la moción del compañero Ítalo Godoy para dar vida al proyecto de recuperación del casco urbano, me parece algo muy conveniente y eso nos pone en armonía con otros municipios del país, así es que secundo la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Cómo le pondríamos casco histórico, centro urbano, distrito histórico?.-**El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Me dijeron ellos en el instituto que presentáramos la iniciativa municipal para y nosotros decidíamos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Podemos decirle, como nosotros tenemos distritos en la ciudad, le podríamos decir distrito histórico.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Hay algo que ya existe en esta administración que le digo y es del centro urbano y contiene varios aspectos incluyendo la parte histórica.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogado Jose Antonio Rivera tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde conforme a la Ordenanza de Zonificación, se llama Distrito Central de Negocios (DCN).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Pero la parte histórica?.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Si, también incluye lo que es la parte histórica.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Entonces le llamaríamos así pero no tendría nada de negocios, ¿Cómo lo diferenciamos?.- **El***

Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Habría que hacer una modificación.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Se debería de llamar "Casco Histórico" y eso incluirlo.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: El casco histórico pertenece al distrito.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bueno, hay que tomar esas consideraciones, a discusión moción presentada por el abogado Ítalo en relación al Casco Histórico ¿se aprueba? Aprobado, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el abogado Ítalo Godoy.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde a enviar solicitud al Instituto Hondureño de Antropología e Historia para que se proceda a firmar la carta de ejecución del proyecto de recolección de todos los bienes con valor histórico para poderlos actualizar y permitir el ingreso de todos aquellos inmuebles que ahora pueden pertenecer al patrimonio histórico de la ciudad, para posteriormente incorporar normas que regulen estos temas en el Plan de Arbitrios Municipal-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No.152 (10/08/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto dictámenes: DICTAMEN.- FECHA: 8 DE MAYO DE 2017.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 777-1452009.- MARIA NOEMI LARA.- MANIFESTACION Y RECTIFICACION DE SEGUNDO NOMBRE EN LA CERTIFICACION DE ESTILO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.777-1452009.- La

Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Que es **PROCEDENTE** modificar el punto de Acta mencionado y que de conformidad a la ley de Procedimientos Administrativos en el Artículo 128 dice que en cualquier momento se pueden rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión, de conformidad a lo establecido en el dictamen que a continuación se detalla: **DICTAMEN.- FECHA: 8 DE MAYO DE 2017.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 777-1452009.- MARIA NOEMI LARA.- MANIFESTACION Y RECTIFICACION DE SEGUNDO NOMBRE EN LA CERTIFICACION DE ESTILO.- REFORMA AL DICTAMEN APROBADO.** VISTAS NUEVAMENTE: Las diligencias contenidas en el expediente No.777- 1452009, que contienen la solicitud presentada por el abogado Servio Tulio Melara Mejía, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario; actuando en su condición de apoderado legal de la señora MARIA NOEMI LARA, por medio de la cual presenta manifestación en la que por un error se consignó el nombre de MARIA NOHEMI LARA en dictamen de DOMINIO PLENO.

CONSIDERANDO: Que en punto de # 14 del Acta No. 157 de sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el 10 de octubre de 2013. se aprobó el Dictamen de la Comisión de Tierras mediante el cual se aprobó la venta en DOMINIO PLENO de un lote de terreno ubicado en La Colonia Municipal de esta ciudad a la señora MARIA NOEMI LARA, con identidad No. 1614-1965-00119 según expediente No. 777-1452009, inmueble identificado con clave catastral No.0820D-315-000.

CONSIDERANDO: Que el abogado *SERVIO TULIO MELARA MEJIA*, presento manifestación en la que por un error involuntario se consignó el nombre de *MARIA NOHEMI LARA*, en el dictamen de la Comisión de Tierras de fecha 18 de julio de 2013 aprobado por el pleno corporativo, ya que se limita a mencionar el nombre de la solicitante como *MARIA NOHEMI LARA*, razón por la cual el apoderado legal de la peticionaria presento formal MANIFESTACIÓN para enmendar el error de forma que contiene la resolución administrativa tal como consta a folios 38.

CONSIDERANDO: Que conforme al documento de identidad presentado a folio 40, se consignó mal el segundo nombre de la solicitante la señora MARIA

NOHEMI LARA, siendo lo correcto MARIA NOEMI LARA. **CONSIDERANDO:** Que es **PROCEDENTE** modificar el punto de Acta mencionado a efecto y que de conformidad a la ley de Procedimientos Administrativos en el Artículo 128 dice que en cualquier momento se pueden rectificar los errores materiales o de hechos y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.- Por lo que se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del pleno corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 12, Acta No.152 (10/08/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 31 de Julio de 2015. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP.NO.76-352010.- WILLIAM ALEXANDER MEJIA ARIAS.- COLONIA MUNICIPAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Arquitecto Guillermo Milla tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Solo que me abstengo de votar por conflicto de intereses.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? Se aprueba, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos con la abstención del voto por conflicto de intereses del Arquitecto Guillermo Milla, el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.76-352010.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con la abstención del voto por conflicto de intereses del Arquitecto Guillermo Milla, **ACUERDA: OTORGAR** la venta en Dominio Pleno de un terreno ubicado en la Colonia Municipal, e identificado con el No. **Catastral 0-82-0D-000**, al señor **WILLIAMS ALEXANDER MEJIA ARIAS**, por un valor de **LPS.***

7,451.70 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS), que se desmembrará del Título "Ejidos de Chotepe", inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Libro de Registro de la Propiedad local, de conformidad a lo establecido en el dictamen que se detalla a continuación: **DICTAMEN.- FECHA: 31 de Julio de 2015. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP.NO.76-352010.- WILLIAM ALEXANDER MEJIA ARIAS.- COLONIA MUNICIPAL.-** Vista la solicitud presentada por señor William Alexander Mejía Arias, mayor de edad, soltero, bachiller, hondureño y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en **dominio pleno** un lote de terreno ubicado en la Colonia Municipal, e identificado con el No. **Catastral 0-82-0D-000**. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente, (folio 21), la constancia del Dpto. de Catastro (folio 19); la descripción poligonal de la misma Dirección, (folio 14,15), también el plano mediante el cual se establece la ubicación (folio 25), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 16,17), también la publicación de Diario Tiempo de fecha 11 de Julio de 2014,(folio 11), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 21), el lote en mención tiene mayor área respecto a la solicitud; las nuevas medidas o área real vendible son:

Al Norte: 20.70 Mts., con Cooperativa Ahorro y Crédito Chorotega, Ltda.

Al Sur: 20.70 Mts., con Maria Aracely Vargas Gómez

Al Este: 12.00 Mts. y con Alberto Guevara Mejía

Al Oeste: 12.00 Mts. con Pasaje El Roble.-

Conformando una área de 248.39 M² = 356.26 V², haciendo un valor total de tierras de **Lps. 74,517.00 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta **COMISION**, en virtud de que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido al respecto, somos de la opinión porque se **OTORGUE**

la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente al señor **WILLIAMS ALEXANDER MEJIA ARIAS**, por un valor de **LPS. 7,451.70 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de Reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; el mismo se desmembrará del Título "Ejididos de Chotepe", inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Libro de Registro de la Propiedad local, una vez aprobado por la Corporación Municipal **DEBERA CONSTAR** en la nota marginal **VENDIDO EN DOMINIO PLENO PASE AL NUMERO MATRICULA QUE CORRESPONDE DEL PREDIO QUE SE INSCRIBE**. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-**

Punto No. 13, Acta No.152 (10/08/2017).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 6 DE FEBRERO 2017.- PARA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 339-2015.- ELEANA LORENA LOBO PEREZ Y ESPERANZA PEREZ GOMEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO

COL. VILLA ERNESTINA.../ *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 339-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: APROBAR* la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Villa Ernestina, identificado con clave catastral No. 0850152-000 a favor de las señoras **ELEANA LORENA LOBO PÉREZ** y **ESPERANZA PEREZ GOMEZ**, por un valor de **Lps. 3,812.40 (TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS)** los que deberán enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 6 DE FEBRERO 2017.- PARA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 339-2015.- ELEANA LORENA LOBO PEREZ Y ESPERANZA PEREZ GOMEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COL. VILLA ERNESTINA.-** Vista la solicitud presentada por la señoras **ELEANA LORENA LOBO PÉREZ**, mayor de edad, casada, Perito Mercantil, y **ESPERANZA PEREZ GOMEZ**, mayor de edad, soltera, ama de casa; ambas hondureñas y de este domicilio; actuando en su condición personal; por medio de la cual solicitan a esta Municipalidad elevación de **DOMINIO UTIL a DOMINIO PLENO** de un terreno ubicado en la colonia Villa Ernestina, e identificado con el No. catastral No. **0850152-000**. Se presenta a este dictamen además del informe de la Gerencia Legal Municipal (folio 30), Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 29), la constancia del Departamento de Catastro (folio 26); la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 29), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 7), copias fotostáticas de los documentos personales de las solicitantes (folio 4, 5 y 6), también la publicación de Diario La Prensa, de fecha 16 abril de 2016, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de

Urbanismo y Medio Ambiente (folio 28), el lote en mención tiene las siguientes medidas o áreas vendibles:

NORTE: 9.95 Mts. Con pasaje.

SUR: 10.11 Mts. Con María Elsa Hernández y otros, Clave 0850143000

ESTE: 15.75 Mts. Santos Pleites Hernández, Clave 0850153000

OESTE: 15.90 Mts. Con Jovita Melgar Ramírez, Clave 0850151000

Conformando un área total de 158.85 M² = 227.83 V², conformando un valor total de tierras de Lps. 38,124.00 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS).- En virtud de lo anterior esta **COMISION** es del criterio que se **APRUEBE** lo solicitado por las señoras **ELEANA LORENA LOBO PEREZ Y ESPERANZA PEREZ GOMEZ**, que por concepto del dominio pleno pagarán un valor de **Lps. 3,812.40 (TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de Reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- El mencionado predio se desmembrará del Título Ejidal de Chotepe inscrito a favor de la Municipalidad bajo el Asiento 33 del Tomo 1647 del Instituto de la Propiedad, ya dado en **DOMINIO UTIL** y registrado a favor de las peticionarias bajo matrícula 627528, que es la matrícula a afectar. Esta Comisión aclara que el representante legal de las solicitantes deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación leí presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.-
ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ.

GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 14, Acta No.152 (10/08/2017).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.-FECHA: 28 de Noviembre de 2014. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. -DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. -ASUNTO: EXP. N0.182-2014.- NARCISO CARDONA.- SOLICITUD PARA ENTREGA DE DINERO EN CONCEPTO DE PENSION.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Señor Regidor Abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias Señor Alcalde, solo dejar claro que en este tipo de cosas que cuando es declaración de herencia es de toda la masa; pero cuando hace uno ese tipo de declaraciones son legados entonces los legados están fuera de la masa hereditaria y eso es para aumentar el dictamen que se dio; es un legado específico y sale fuera de la masa.- -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 182-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, **ACUERDA: Declarar IMPROCEDENTE** la Solicitud para entregar dinero en concepto de pensión, presentada por el señor **NARCISO CARDONA** ya que Según el informe recibido de la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad y revisado el expediente laboral del señor Gilberto Cardona, se encuentra copia de la documentación relativa a la apertura de cuenta de planilla y entrevista de la Institución Bancaria FICOHSA, en la cual estableció el señor **GILBERTO CARDONA, (QDDG)**, la persona beneficiaría estipulando y con el porcentaje del cien por ciento*

(100%), por lo que ya está establecido según parentesco a quien debe de pagársele tal beneficio; De conformidad al dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.-FECHA: 28 de Noviembre de 2014. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. -DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. -ASUNTO: EXP. N0.182-2014.- NARCISO CARDONA.- SOLICITUD PARA ENTREGA DE DINERO EN CONCEPTO DE PENSION.** Vista la solicitud presentada por el señor Narciso Cardona, mayor de edad, casado, vigilante municipal asignado al Mercado Medina Concepción, y de este vecindario por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la entrega de cantidades de dinero en concepto de pensión a su hermano el señor **GILBERTO CARDONA (QDDG)**, a título de Heredero el señor **NARCISO CARDONA**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio. El señor **GILBERTO CARDONA, (QDDG)**, empleado municipal jubilado falleció el 15 de julio del 2014, según copia de defunción (folio 4); según el informe de la oficina de Tesorería Municipal MSPS-TES-OFICIO No. 493/21014, se encuentra un cheque en el Banco Ficohsa (folio 11) a favor del Señor Cardona por un valor de L. 2,118.00 e identificado con el No. **1178807** de fecha 24 de julio del 2014, el cual aún no ha sido cobrado y que corresponde al pago de jubilación del mes de julio/2014. Según el informe recibido de la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad, (folio 9) y revisado el expediente laboral del señor Gilberto Cardona, se encuentra copia de la documentación relativa a la a la apertura de cuenta de planilla y entrevista de la Institución Bancaria FICOHSA, en la cual estableció el señor **Gilberto Cardona, (QDDG)**, la persona beneficiaría estipulando y con el porcentaje del cien por ciento (100%), por lo que ya está establecido según parentesco a quien debe de pagársele tal beneficio. Por lo tanto la solicitud presentada por el señor **NARCISO CARDONA** (Hermano del señor **GILBERTO CARDONA**) **NO PROCEDA**, puesto que existe una declaración voluntaria de su beneficiario, quien debe recibir los emolumentos mencionados por pensión mensual vitalicia pagados por esta Alcaldía de San Pedro Sula. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen,

salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTIO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 15, Acta No.152 (10/08/2017).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 22 DE ABRIL 2016. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO.175- 2014.- LUIS ANTONIO VELASQUEZ MANZANARES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE LOTE DE TERRENO, EL ROSARIO (CHORIZO).../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Señor Regidor Arquitecto Guillermo Milla French.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Que se consigne mi vota en contra. -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 175-2014.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con el Voto en Contra del Señor Regidor Municipal Arquitecto Guillermo Milla French. ACUERDA: APROBAR* la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia El Rosario e identificado con clave catastral No. 0330H-044-000, Solicitado por el señor **LUIS ANTONIO VELASQUEZ MANZANARES** por un valor de Lps. 6,837.04 (SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS) los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 22 DE ABRIL 2016. PARA:**

HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO.175- 2014.- LUIS ANTONIO VELASQUEZ MANZANARES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE LOTE DE TERRENO, EL ROSARIO (CHORIZO). Vista la solicitud presentada por la abogada Juana Teresa Licona mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio; en su condición de apoderada legal del señor **LUIS ANTONIO VELASQUEZ MANZANARES**, por medio de la cual solicita a esta municipalidad la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia El Rosario o Chorizo al Nor-este de la ciudad e identificado con el No. 0330H-044-000. ' Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 25), constancia del Departamento de Catastro (folio 23); la descripción poligonal de la misma Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 26), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 12), anuncio del Diario Tiempo de fecha 24 de febrero de 2015, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 3). Según el Informe de la Dirección de Urbanismo, después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene mayor área respecto a la solicitud; y consta de las siguientes medidas:

NORTE: 35.53 Mts.

SUR: 33.23 Mts.

ESTE: 2.34 Mts.

OESTE: 11.34 Mts.

Conformando un área total de **299.87 M² = 430.09 V²** con un valor catastral de **152.00 M² = 105.98 V²**, conformando total de tierras de **Lps. 45,580.24 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS)**. Esta **COMISION** en base a los informes recibidos de las Oficinas mencionadas anteriormente es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por el señor **LUIS ANTONIO VELASQUEZ MANZANARES**, por un valor de **Lps. 6,837.04 (SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS**

CON CUATRO CENTAVOS) los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. El mismo se desmembrará del Título Municipal Ejidos de Chotepe, Inscrito su dominio a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el asiento 33, tomo 1647, del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.

ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 16, Acta No.152 (10/08/2017).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 6 DE FEBRERO 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 253-2015.- JUANA LICIDA CHINCHILLA ENAMORADO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA LUISIANA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? La Señora Secretaria

Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 253-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, **ACUERDA: DENEGAR** por **IMPROCEDENTE** la Solicitud de Dominio Pleno sobre un bien inmueble ubicado en la colonia **LUISIANA**, presentada por la Señora **JUANA LICIDA CHINCHILLA ENAMORADO**, ya que según investigación realizada en la matrícula 1124638 asiento 2, fue vendido al señor **VICTOR HUGO LOPEZ CHINCHILLA** e hipotecado a favor de **HABITAT PARA LA HUMANIDAD** por lo tanto este predio no pertenece a la señora Chinchilla Enamorado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 6 DE FEBRERO 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 253-2015.- JUANA LICIDA CHINCHILLA ENAMORADO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA LUISIANA.** Vista la solicitud presentada por la señora **JUANA LICIDA CHINCHILLA ENAMORADO**, mayor de edad, casada, maestra jubilada, y de este domicilio; actuando en su condición personal por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la venta en **DOMINIO PLENO** de un terreno ubicado en la colonia Luisiana, e identificado con el No. catastral **No. 0790-943-023**. Se presenta a este dictamen además del informe de la Gerencia Legal Municipal (folio 40), Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 38), la constancia del Departamento de Catastro (folio 35); la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 39), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 24), copias fotostáticas de los documentos personales de las solicitantes (folio 22 y 23), también la publicación de Diario Tiempo, de fecha 12 de 2015, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Gerencia Legal Municipal (folio 40), y según investigaciones realizadas en la matrícula **1124638 asiento 2**, el lote en mención fue vendido al señor **VICTOR HUGO LOPEZ CHINCHILLA** e hipotecado a favor de **HABITAT PARA LA HUMANIDAD**, por lo tanto este predio no pertenece a la señora

JUANA LICIDA CHINCHILLA ENAMORADO. (Folios 41 y 42). En virtud de lo anterior esta **COMISION** es del criterio que se **DENIEGUE** lo solicitado por la señora **JUANA LICIDA CHINCHILLA ENAMORADO**, ya que según investigación realizada en la matrícula **1124638** asiento **2**, fue vendido al señor **VICTOR HUGO LOPEZ CHINCHILLA** e hipotecado a favor de **HABITAT PARA LA HUMANIDAD** por lo tanto este predio no pertenece a la señora Chinchilla Enamorado.- Además *no se debió haber admitido la solicitud de Dominio Pleno, porque la petición se hace a la Municipalidad de El Progreso, Yoro.* Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 17, Acta No.152 (10/08/2017).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 08 de noviembre de 2016. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS. - ASUNTO: EXP. NO.292-2014.- INMOBILIARIA SORPEGO, S.A. DE C.V. antes denominada FOMENTO y DESARROLLO DEL NORTE, S.A. DE C.V., (FODENOR).- ALINEAMIENTO Y ASIGNACION CLAVE CATASTRAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 292-2014.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la Señora Regidora Abogada Gloria Carolina Milián.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: En este dictamen no voy*

aprobarlo porque no estoy de acuerdo con el dictamen, gracias.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con el voto en contra de la Señora Regidora Abogada Gloria Carolina Milián, **ACUERDA: PRIMERO:** Que habiendo el peticionario acreditado la propiedad del Bloque C, el cual forma parte de la Lotificadora Las Mercedes e identificado con clave catastral N0-022-012-001, **ES PROCEDENTE** que la Oficina de Catastro Municipal lo registre a nombre de **FOMENTO Y DESARROLLO DEL NORTE, S.A., (FODENOR)** antes **INMOBILIARIA SORPEGO, S. A. DE C.V.- SEGUNDO:** Desafectar lo que se denomina **AREA NUMERO UNO** del inmueble propiedad de la empresa **FODENOR** a quien la Oficina de Catastro Municipal le debe asignar nueva clave catastral, debiendo la interesada elaborar la respectiva escritura pública de rectificación del área del inmueble conforme al plano de alineación emitido por la Dirección de Urbanismo.- **TERCERO: DENEGAR** la petición de la emisión de **CREDITO FISCAL** en virtud de que dicho inmueble debe ser adquirido por el **CONSORCIO SIGLO XXI** para la ejecución del proyecto antes descrito, y no por esta municipalidad, por lo que deberá comparecer ante dicha empresa con su petición.-De conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 08 de noviembre de 2016. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS. -ASUNTO: EXP. NO.292-2014.- INMOBILIARIA SORPEGO, S.A. DE C.V. antes denominada FOMENTO y DESARROLLO DEL NORTE, S.A. DE C.V., (FODENOR).- ALINEAMIENTO Y ASIGNACION CLAVE CATASTRAL. VISTA:** La solicitud presentada por el abogado Erdulfo Laínez Mejía, mayor de edad, soltero, y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderado Legal de lo que fue la Sociedad denominada **INMOBILIARIA SORPEGO, S. A. DE C.V., hoy FOMENTO Y DESARROLLO DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FODENOR),** en virtud de fusión por absorción, siendo la Sociedad **FOMENTO Y DESARROLLO DEL NORTE, S.A. DE C.V.,** desarrolladores del proyecto habitacional denominado Las Mercedes de esta ciudad, y quien solicitan lo siguiente:

1. Desafectar en la Oficina de Catastro Municipal, el Bloque C registrado

con clave catastral N0-022-012-001, ubicado en la Colonia Las Mercedes de propiedad municipal a propiedad de la sociedad FOMENTO Y DESARROLLO DEL NORTE S.A. (FODENOR).

2. Realizar el alineamiento del lote relacionado y asignarle clave catastral;
3. Determinar el área que dicho lote se afectará con la construcción del Intercambio Gala y Una vez determinada el área de afectación, se proceda a elaborar la escritura de compraventa de dicha área por parte de FODENOR a favor de la Municipalidad por su valor catastral, ofreciendo que el pago del precio de compraventa, se le haga con un crédito fiscal. **La SOCIEDAD SORPEGO, S.A. DE C.V.,** ahora **FODENOR,** entregó a la Municipalidad de San Pedro Sula el quince por ciento (15%) del área total de la urbanización; pero resulta que al abocarse personeros de la Sociedad FODENOR con la entidad Constituida bajo la modificación Alianza Pública Privada (APP) denominada **Consortio SIGLO XXI** que están desarrollando el proyecto de ampliación del segundo anillo de circunvalación, se encontraron de que un lote de terreno conocido por Bloque C, con área de 5,980 M2 con 659 milésimas de M2 equivalente a 8,578 V2 con 136 milésimas de V2 precisamente donde se va a construir un puente de paso de desnivel a inmediaciones de donde fue Industrias Gala, aparece en los registros de Catastro Municipal como propiedad de la Municipalidad, lo cual no es correcto, ya que este lote no forma parte del 15% entregado a la Municipalidad de San Pedro Sula. Al respecto la Oficina de Catastro Municipal en el informe rendido que obra agregado a folio 144 de las presentes diligencias, establece que el predio con clave catastral N0-022-012-001, se encuentra a nombre de la Municipalidad sin contar con la escritura de propiedad, inmueble que se encuentra inscrito a favor del peticionario en el Registro de la Propiedad y Mercantil de esta ciudad bajo el asiento 19 del Tomo 1676 y se identifica en la escritura correspondiente como Bloque "C", documento que corre agregado a las presentes diligencias del folio 29 al 133. La Dirección de Urbanismo mediante informe correspondiente establece que el inmueble en mención no forma parte del área municipal de la Colonia Las Mercedes, mismo que se encuentra afectado con la proyección del Intercambiador

en la Intersección con el Segundo Anillo, en un área de 2,646.86 M2 equivalente a 4,083.14 V2, quedando libre un área de 3,157.60 M2 equivalente a 4,528.82 V2, para ello se adjunta el plano correspondiente, documentos que corren agregados en los folios 162 y 163 de las presentes diligencias. Esta Comisión Municipal de Tierras, fundamentada en lo que disponen los Artículos 25 No. 11 de la Ley de Municipalidades vigente, en relación al artículo 80 de la Constitución de la República, **RESUELVE** lo siguiente: 1.- Que habiendo el peticionario acreditado la propiedad del Bloque C, el cual forma parte de la Lotificadora Las Mercedes, identificado con clave catastral N0-022-012-001, ES PROCEDENTE que la Oficina de Catastro Municipal lo registre a nombre de **FOMENTO Y DESARROLLO DEL NORTE, S.A., (FODENOR) antes INMOBILIARIA SORPEGO, S. A. DE C.V.** 2.- Mantener la proyección del Intercambiador ramal Oeste del Paso a Desnivel del segundo anillo de circunvalación sector Gala, identificado en el plano como Área Numere dos, que afecta al referido inmueble en un área de 2,846.86 M2 equivalente a 4,083.14 V2,, tal como aparece en el plano que elaboró la Dirección de Urbanismo y que obra a folio ciento sesenta y tres (163) de las diligencias, proyecto que será ejecutado por el Consorcio Siglo XXI quien debe adquirir el dominio del área que ocupará el intercambiador, tal como lo establece la Gerencia de Infraestructura en el informe que corre agregado a folio 145 de las presentes diligencias. 3.- Desafectar lo que se denomina **AREA NUMERO UNO** del inmueble propiedad de la empresa **FODENOR** a quien la Oficina de Catastro Municipal le debe asignar nueva clave catastral con un área de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (3,157.60 Mts.2) equivalentes a CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PUNTO OCHENTA Y DOS VARAS CUADRADAS (4528.82 Vrs.2)**, debiendo la interesada elaborar la respectiva escritura pública de rectificación del área del inmueble conforme al plano de alineación emitido por la Dirección de Urbanismo. 4. Se deniega la petición de la emisión de **CREDITO FISCAL** en virtud de que dicho inmueble debe ser adquirido por el **CONSORCIO SIGLO XXI** para la ejecución del proyecto antes

descrito, y no por esta municipalidad, por lo que deberá comparecer ante dicha empresa con su petición. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 18, Acta No. 152 (10/08/2017).- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Al no haber más puntos que tratar, damos por cerrada la sesión ordinaria del día de hoy jueves 10 de agosto del 2017, se cierra la sesión.*- ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Se cierra la sesión, siendo las seis con cuarenta y tres minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el señor Alcalde, Vice Alcaldesa, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de lo actuado.*-

Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal

Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal

*Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero*

*Dr. Juan Carlos Zuniga Monge
Regidor Cuarto*

*Abg. Gloria Carolina Milián
Regidor Quinta*

*Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo*

*Abg. Ítalo Godoy Mendieta
Regidor Noveno*

*Abg. Héctor Samuel Madrid
Regidor Decimo*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal*

